

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8 11 Piso 2 Celular 3154806132

AVISO DE REMATE

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL 15001418900320190074000** en el que actúa como demandante **BANCO DAVIVIENDA SA** y como demandado **PEDRO PABLO PARRA CANARIA y MARIA GRACIELA CNARIA ROMERO**, se fijó el día **TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:30 AM)** como fecha para realizar la diligencia de remate virtual del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-127251 y No. predial No. 01-03-00-00-0988-0056-0-00-00-0000 de propiedad de **PEDRO PABLO PARRA CANARIA** identificado con la cédula de ciudadanía No 7.179.865 y de **MARIA GRACIELA CANARIA ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía No 20.270.636 por el valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$77.646.000)** que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Ubicado en la Calle 15 No. 2-11 Este Urbanización Xativilla del municipio de Tunja Boyacá, que según escritura pública No. 2475 otorgada el 20 de octubre del 2011 por la Notaria Cuarta del Círculo de Tunja, esta alinderado así: **"POR EL FRENTE:** en tres metros 3.00 metros, colindando con el andén y la calle 15, por el **LADO IZQUIERDO**, entrando en 15.00 metros, colindando con la casa No. A24: **POR EL FONDO**, en tres metros, colindando con la casa No. A28 y por el **LADO DERECHO**, entrando en 15.00 metros, colindando con la casa No. A26 y encierra. La casa se ha proyectado con tres pisos de altura y cuenta con los siguientes recintos y áreas construidas: **PRIMER PISO**, acceso y garaje descubiertos, salón, comedor, cocina, escalera con baño auxiliar y patio de ropas descubierto. Área construida cubierta de 25.80 metros cuadrados; área garaje descubierta 13.20 m2 metros cuadrados, área patio interior descubierta de 6.00 m2. **SEGUNDO PISO:** dos alcobas, baño general, circulación y escalera; área construida y cubierta 27.60 m2 y **TERCER PISO.** Contará con alcoba de padres con baño privado, estudio o cuarta alcoba, circulación y escalera: área construida cubierta de 27.60 m2. Se aclara que la vivienda actualmente se encuentra edificada en dos plantas y cuenta con la aprobación para construcción de la tercera planta según lo indicado en la escritura de construcción de la urbanización número 1.168 de 2000 de

la Notaria Segunda de Tunja (Boyacá), Área total construida cubierta en los tres pisos 81.00 m2. A este inmueble le corresponde la actual nomenclatura: Avenida los patriotas – Calle 15 No. 2-11 Este de la ciudad e Tunja (Boyacá). La diligencia de remate de se llevara a cabo de forma virtual a través de la plataforma Lifesize (<https://www.lifesize.com/es>). De conformidad a lo establecido en los artículos 7 de la ley 2213 de 2022 y el link de acceso a la diligencia se podrá consultar en el micrositio asignado en la página web del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja – Sección **Cronograma de audiencias** – para acceso y consulta de los interesados así como el expediente digitalizado para su consulta en el micrositio del Juzgado. La subasta se abrirá el **TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 am)** y no se cerrará sino después de haber trascurrido una hora desde el comienzo de la licitación advirtiendo que la postura admisible será la que cubra el **setenta por ciento (70%)** - del valor del avalúo del inmueble obrante en el numeral 15 C02 Expediente Digital – Primera Instancia -, es decir, **\$54.352.200** y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo, es decir, **\$31.058.400** a órdenes del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja en la cuenta de depósitos judiciales No **150012051003** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**. Las ofertas se allegarán por los postores en sobre cerrado en donde se anexará la consignación del depósito judicial y se podrán presentar dentro de la hora siguiente en que de abre la puja o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha en que se realizará el remate. – Artículo 448- 451- y 452 CGP. – Circular **PCSJC21- 26**. Las posturas de remate deben remitirse de forma digital – legible y debidamente suscrita y como mínimo deben registrar la siguiente información conforme a la Circular **PCSJC21-26** así: a) Referencia del bien por el que se pretende realizar la postura. b) valor en números y letras del bien por el que se efectúa la postura realizada. c) Si se trata de persona natural debe indicar nombre completo – identificación del postor – número de celular - correo electrónico y los datos de su apoderado cuando actúe por intermedio de este. d) Si se trata de persona jurídica se debe expresar la razón social de la entidad – Nit – nombre completo e identificación del representante legal – celular y datos del apoderado judicial en caso de actúe por intermedio de apoderado judicial- Anexar copia del documento de identidad del postor si es persona natural o del certificado de existencia y representación del postor si es persona jurídica con expedición de no superior a 30 días o copia del poder y documento de identidad del apoderado cuando se pretenda hacer postura por intermedio de apoderado – anexar copia del depósito judicial para hacer postura equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presente postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 CGP salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. La presentación de posturas se harán de forma digital y deberán enviarse **única y exclusivamente a través de mensaje de correo electrónico remitida al correo institucional j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co** y en donde se debe informar

número telefónico de contacto o celular y la cuenta de correo electrónico. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos y que se alleguen dentro de los términos previstos en los artículos 451 y 452 CGP así: **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido via correo electrónico deberá indicar en el ítem se asunto lo siguiente: Numero de Radicación del Proceso- 23 dígitos- **OFERTA:** Para garantizar la reserva y seguridad de la oferta al tenor del artículo 452 CGP la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un **ÚNICO ARCHIVO PDF PROTEGIDO CON CONTRASEÑA** que se denominará **OFERTA**. En el curso de la diligencia de remate el Juez le solicitará la clave al postor para abrir el documento y en caso de no asistir a la audiencia virtual se realizará comunicación con el postor a los teléfonos de contacto registrados en la postura.

AVALUO TOTAL: SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$77.646.000)

Ejerce el cargo de secuestre la Auxiliar de Justicia **PROSPERAR SAS** a través de su designada **CARMEN SOFIA FUENTES CACERES** correo electrónico grupoprosperar.sas@gmail.com Celular: 3134478355.

Para los efectos del artículo 450 del CGP, se elabora el presente AVISO de remate, hoy doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el cual debe ser publicado en periódico EL TIEMPO o LA REPÚBLICA, el día domingo y debe divulgarse con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha en que se realizará la almoneda.

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angela Consuelo Bermudez
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ebfc2ca6e22370c6c08ff4335ea401ec387585134d529b86be90735a34b87f**

Documento generado en 19/02/2024 06:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>